

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

0000445
DECRETO ALCALDICIO N°
QUINTERO,
09 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- Correspondencia ingresada a esta Municipalidad con fecha 05.01.2018 de Sr. Amin S. Kafati Jadue, en la cual solicita la autorización de utilización del Bien Nacional de Uso Público, en Acera que enfrenta su local comercial ubicado en calle Piloto Alcayaga N°1868.
- 2.- Informe Técnico N°10 de fecha 31.01.2018, de Director (S) de Obras Municipales a Encargada de Patentes Comerciales, en el cual se informa que el sector a ocupar corresponde a un Bien Nacional de Uso Público.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie aproximada de 3.00 m2, ubicado en acera poniente de calle Piloto Alcayaga frente al N° 1868, de la comuna de Quintero, al Sr. Amin Salomón Kafati Jadue Rut., [REDACTED] para el emplazamiento de 2 mesas y sillas, por el periodo comprendido entre el 15 de Enero de 2018 hasta el día 28 de Febrero de 2018.
- 2.- **ESTIPULESE**, que la presente autorización, corresponde a un permiso provisorio de utilización del espacio y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del Bien Nacional de Uso Público, quedando estrictamente prohibido la utilización de la vereda y el asentamiento de estructuras en ella (Juegos metálicos o de fibra de vidrio, carteles, maceteros, etc.).
- 3.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de seguridad establecidas, en el caso de realizarse instalaciones eléctricas en el espacio autorizado, debiendo declararse estas instalaciones en la superintendencia de electricidad y combustibles previamente para su utilización y a la cancelación de los derechos pertinentes por la utilización del Bien Nacional de Uso Público.-
- 4.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de sanidad correspondientes en la eventualidad de la elaboración de alimentos.
- 5.- **INFORMESE**, que el presente Decreto Alcaldicio, deberá estar y mantenerse a la vista mientras el local se encuentre en funcionamiento, para las fiscalizaciones correspondientes.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- Alcaldía.-
- 2.- Secretaría Municipal.-
- 3.- Encargada patentes comerciales.-
- 4.- Sr. Amin S. Kafati Jadue
- 5.- Asesor Jurídico.-
- 6.- D.O.M.

RGC/YGS/LAO/FJJD/ajhe